



**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL**

LEY N° 27867

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 107-2023-CR/GOB.REG.TACNA**



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL LA
CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO
DE LA REINCORPORACIÓN DE LA
PROVINCIA DE TARATA AL PERÚ,
QUE SE CUMPLE EL 1 DE SETIEMBRE
DEL AÑO 2025.**



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa, señalado en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el artículo 78° del Reglamento del Congreso, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

I. FORMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONMEMORACIÓN DEL
CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA
AL PERÚ, QUE SE CUMPLE EL 1 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2025.**



Artículo 1°.- Objeto de la Ley

Declarar de Interés Nacional la Conmemoración del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú, que se cumple el 1 de setiembre del año 2025.

Artículo 2°.- Finalidad

Decretar de necesidad nacional la atención prioritaria del Estado Peruano a la Provincia de Tarata, en mérito a su participación en la infausta Guerra del Pacífico y el resarcimiento que amerita los más de 42 años de cautiverio que vivió y que la afectaron notablemente, encontrándose actualmente en una situación crítica en relación a las otras provincias de la Región Tacna, necesitando la ejecución de un conjunto de proyectos que impulsen su desarrollo económico y social.

Artículo 3°.- Comisión Regional del Centenario

Ratificar como "Comisión Regional de Conmemoración del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú 2025", a la comisión constituida en el artículo cuarto de la Ordenanza Regional N° 017-2019-CR/GOB.REG.TACNA, con los integrantes y atribuciones detalladas en los artículos quinto y sexto de la referida norma regional.

Artículo 4°.- Proyectos

Declarar de interés y prioridad nacional, la ejecución de los siguientes proyectos en la Provincia de Tarata, priorizados por la "Comisión Regional de Conmemoración del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú 2025".



**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL**

LEY N° 27867

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 107-2023-CR/GOB.REG.TACNA**

4.1. Dimensión Socio – Demográfica.

- a) Mejoramiento del Centro de Salud Provincial de Tarata y su Red de Postas de Salud distritales.
- b) Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado en la ciudad de Tarata y capitales de distrito. (Plantas de tratamiento de agua potable y de aguas servidas).
- c) Construcción y Equipamiento de Centros Educativos Integrales en la zona alto andina.
- d) Construcción de Viviendas (Casitas calientes) en la Zona Alto Andina.
- e) Creación de una Filial Tarata de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna.

4.2. Dimensión Económica.

- a) Fortalecimiento de la Producción (campaña de invierno), Transformación y Comercialización de los Productos Agrícolas y Pecuarios y Ampliación de la Frontera Agrícola.
- b) Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego de los Comités y Junta de Regantes de la provincia.
- c) Creación de Corredores Turísticos en la Provincia Tarata, en su "Ruta Andina: Estique - Tarucachi - Tarata - Ticaco - Sitajara - Susapaya - Héroes Albarracín - Chucatamani" y "Ruta Alto Andina: Collpa - Conchachire - Vilacota".
- d) Creación del Centro de Innovación Tecnológica Artesanal y Turística de Tarata (CITE artesanal y turístico Tarata) y el CITE agro industrial Tarata.

4.3. Dimensión Servicios de Infraestructura.

- a) Mejoramiento de la Carretera Nacional PE-38: Tacna - Tarata - Mazocruz - Ilave. (calzada y dos carriles).
- b) Mejoramiento de la Carretera Corredor Vial N° 42 - PROREGION II, Tarata - Pistala - Chucatamani - Tala - Chipispaya. (asfaltado).
- c) Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Ornato Público en los distritos de la provincia de Tarata.

4.4. Dimensión Ambiental.

- a) Construcción de Represas Jarumas II, Jarumas III, Alpaquiri (Tarata), Barroso (Estique), Cupune (Susapaya), Culiculini (Tarucachi).
- b) Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública y Disposición Final de Residuos Sólidos en los distritos y provincia de Tarata.
- c) Fortalecimiento del Área de Conservación Regional Vilacota - Maure.
- d) Aprovechamiento de la Energía Geo-Termal en la provincia de Tarata.

4.5. Dimensión Gobernanza

- a) Reactivación de la Micro Región Tarata como Pliego Presupuestal.
- b) Ordenamiento y delimitación Territorial en la provincia de Tarata.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Deróguense todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL

LEY N° 27867

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 107-2023-CR/GOB.REG.TACNA

SEGUNDA.- Los diversos sectores priorizaran la ejecución de los proyectos señalados en el artículo 4° en coordinación con el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Provincial de Tarata y Municipalidades Distritales.



II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 1 de setiembre de 1925, constituye una fecha histórica y de trascendencia Nacional, al haberse dado la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú, después de más de 42 años de ocupación por el invasor del sur (Chile). Tarata soportó estoicamente los abusos de las fuerzas invasoras, pero supo conservar valientemente su principio de honor y legítima lealtad a su Patria amada el Perú. Representan a esa élite de patriotas y mártires Tarateños los nombres que están escritos en la placa de la Plaza de Armas de Tarata, con el epígrafe: “Tarateños, decir al Perú como murieron tus hijos por rescatar Tarata”; El retorno de Tarata al Perú, se realizó en cumplimiento del laudo arbitral del presidente de Estados Unidos, por no estar comprendida en las disposiciones del Tratado de Ancón, después de injusta ocupación por el invasor, quedando en un estado crítico y con su **economía totalmente quebrada**. La primera “Procesión de la Bandera” en la ciudad de Tarata, se llevó a cabo justamente el 1° de setiembre de 1925, con ocasión de la entrega de Tarata al Perú, con la hermosa bandera bicolor regalada por el Comité Patriótico de Damas de Lima al Comité Patriótico de Damas de Tarata y entregada por el Diputado por Tarata doctor León Vega, en la Ceremonia de la firma del Acta.



En la actualidad Tarata es una de las provincias de la Región Tacna con altos índices de pobreza, según el reporte Regional de indicadores sociales, emitidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, es así que en el Departamento de Tacna, se muestran 10 distritos más pobres, entre ellos el distrito de Tarata de la provincia de Tarata con un valor más alto ascendentes al 36.6%, seguidos de todos sus distritos: Ticaco, Héroes Albarracín, Susapaya, Tarucachi y Sitajara (fuente mapa de pobreza 2018). Es así que para revertir los altos índices de pobreza la provincia de Tarata ha priorizado la ejecución de proyectos integrados que solucionen el problema en cada uno de sectores económicos, dentro de ellos tenemos el sector agropecuario. Fuente principal de ingresos del 95% de la población de la provincia.

Mediante Ordenanza Regional N° 017-2019-CR/GOB.REG.TACNA, publicada en el diario Oficial “El Peruano” con fecha 15 de enero de 2020, se dispuso: “Artículo Primero: DECLARAR de PREFERENTE INTERÉS REGIONAL LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERÚ, que se cumple el 1 de setiembre del año 2025, con la finalidad de resaltar y difundir tan insigne fecha, así como, implementar acciones tendentes a promover el desarrollo de la provincia de Tarata. (...) Artículo Décimo Primero. - SOLICITAR al Congreso de la República que mediante Ley se “Declare de Interés Nacional la Conmemoración del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”, que se cumple el 1 de setiembre del año 2025 y se expida la “Ley Tarata”, cuyo proyecto será remitido como iniciativa legislativa por el Consejo Regional de Tacna”.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL

LEY N° 27867

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 107-2023-CR/GOB.REG.TACNA

En sesión de fecha 01 de junio de 2023 realizada en la provincia de Tarata, Región Tacna se instaló la Comisión Regional de Conmemoración del Centenario de la Reincorporación de Tarata al Perú – 2025, encargada de organizar, ejecutar y evaluar las actividades conmemorativas a tal efeméride, que se cumple el 01 de setiembre de 2025, sesión en la que participaron los Consejeros Regionales Prof. Aldo Wilfredo Ticona Apaza y Sr. Juan Velásquez Limache, en donde se realizó la presentación de la propuesta de Plan de Trabajo de la indicada comisión.



El Plan de Trabajo, dentro de los objetivos consensuados con las municipalidades distritales de la provincia de Tarata, se consideró como objetivo 5: **Proyecto de “Ley Tarata”** con las actividades siguientes: Actividad 5.1. Actualizar el Proyecto de “Ley Tarata” por el Consejo Regional de Tacna en coordinación con el Gobierno Regional de Tacna, la Municipalidad Provincial de Tarata y organizaciones civiles. Actividad 5.2. Socializar el Proyecto de “Ley Tarata” a nivel de las municipalidades distritales y organizaciones civiles de la provincia de Tarata. Actividad 5.3. Aprobación del Proyecto de “Ley Tarata” por el Consejo Regional de Tacna. Actividad 5.4. Elevación del Proyecto de “Ley Tarata” al Congreso Nacional, como iniciativa legislativa de la Región Tacna. Actividad 5.5. Seguimiento y presión social hasta lograr su tratamiento por la Comisión respectiva, la aprobación por el Pleno del Congreso y publicación oficial.



Posteriormente, con Acuerdo de Consejo Regional N° 077-2023-CR/GOB.REG.TACNA, de fecha 14 de junio de 2023, se acordó: **“ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la constitución de la COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ELABORACIÓN DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA DENOMINADA “LEY TARATA”, la misma que estará conformada de la manera siguiente: Presidente: Consejero Regional Prof. Aldo Wilfredo Ticona Apaza; Secretario: Consejero Regional Sr. Juan Velásquez Limache; Vocal: Consejero Regional Sr. Oswaldo Téllez Paco”**.

La Comisión Especial para la Elaboración de la Iniciativa Legislativa Denominada “LEY TARATA” en coordinación con los miembros de la Comisión Regional de Conmemoración del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú – 2025, acogiendo un anhelo de su población, motivados por el amor a esta histórica tierra y, conscientes de su grave situación económica y social, básicamente producto de la falta de recursos de inversión pública, han estimado de urgente necesidad solicitar que el Congreso de la República mediante un dispositivo especial, pueda resarcir a esta Provincia de los despojos que fue objeto en más de 42 años de injusta ocupación por Chile.

La Comisión Especial para la Elaboración de la Iniciativa Legislativa Denominada “Ley Tarata”, con Acta 01-2023 de fecha 13 de julio de 2023, llegó al siguiente acuerdo: **INSTALAR la COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ELABORACIÓN DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA DENOMINADA “LEY TARATA”**. Asimismo, en sesión de fecha 11 de agosto de 2023, contando con la participación de los integrantes de la Comisión Regional de Conmemoración del Centenario de la Reincorporación de Tarata al Perú – 2025, efectuaron el diagnóstico y evaluación de la viabilidad de ejecución de los proyectos priorizados para provincia de Tarata, a fin de que la antes mencionada Comisión Especial



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL
LEY N° 27867
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 107-2023-CR/GOB.REG.TACNA

para la Elaboración de la Iniciativa Legislativa Denominada "Ley Tarata", emita su dictamen con la respectiva iniciativa legislativa, para su aprobación por parte del Pleno del Consejo Regional de Tacna y posteriormente sea presentado al Congreso de la República para su evaluación y eventual aprobación.

Dentro de los proyectos que se han considerado como prioritarios para la provincia de Tarata, se tienen los siguientes:



1. Dimensión Socio – Demográfica.
 - a) Mejoramiento del Centro de Salud Provincial de Tarata y su Red de Postas de Salud distritales.
 - b) Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado en la ciudad de Tarata y capitales de distrito. (Plantas de tratamiento de agua potable y de aguas servidas).
 - c) Construcción y Equipamiento de Centros Educativos Integrales en la zona alto andina.
 - d) Construcción de Viviendas (Casitas calientes) en la Zona Alto Andina.
 - e) Creación de una Filial Tarata de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna.
2. Dimensión Económica.
 - a) Fortalecimiento de la Producción (campana de invierno), Transformación y Comercialización de los Productos Agrícolas y Pecuarios y Ampliación de la Frontera Agrícola.
 - b) Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego de los Comités y Junta de Regantes de la provincia.
 - c) Creación de Corredores Turísticos en la Provincia Tarata, en su "Ruta Andina: Estique – Tarucachi – Tarata – Ticaco – Sitajara – Susapaya – Héroes Albarracín - Chucatamani" y "Ruta Alto Andina: Collpa – Conchachire – Vilacota".
 - d) Creación del Centro de Innovación Tecnológica Artesanal y Turística de Tarata (CITE artesanal y turístico Tarata) y el CITE agro industrial Tarata.
3. Dimensión Servicios de Infraestructura.
 - a) Mejoramiento de la Carretera Nacional PE-38: Tacna - Tarata – Mazocruz - Ilave. (calzada y dos carriles).
 - b) Mejoramiento de la Carretera Corredor Vial N° 42 – PROREGION II, Tarata – Pistala – Chucatamani – Tala – Chipispaya. (asfaltado).
 - c) Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Ornato Público en los distritos de la provincia de Tarata.
4. Dimensión Ambiental.
 - a) Construcción de Represas Jarumas II, Jarumas III, Alpaquiri (Tarata), Barroso (Estique), Cupune (Susapaya), Culiculini (Tarucachi).





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

CONSEJO REGIONAL

LEY N° 27867

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 107-2023-CR/GOB.REG.TACNA

- b) Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública y Disposición Final de Residuos Sólidos en los distritos y provincia de Tarata.
- c) Fortalecimiento del Área de Conservación Regional Vilacota – Maure.
- d) Aprovechamiento de la Energía Geo-Termal en la provincia de Tarata.

5. Dimensión Gobernanza

- a) Reactivación de la Micro Región Tarata como Pliego Presupuestal.
- b) Ordenamiento y delimitación Territorial en la provincia de Tarata.



El artículo 6 de la Ley N° 27868, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Desarrollo Regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social-equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

Mediante Ley N° 10459 denominada Ley Tacna, en el año 1945 se aprobó la ejecución de un conjunto de obras para el desarrollo de las Provincias de Tacna y Tarata, a fin de resarcir los daños causados durante los 49 y 45 años respectivamente, de cautiverio que injustamente vivieron dichas provincias en poder de Chile. Del proceso de ejecución de los proyectos contenidos en dicho dispositivo, se ha podido determinar que, en el caso de la Provincia de Tarata, no se lograron ejecutar las obras que en dicha oportunidad se aprobaron.



La actual situación económica y social de la Provincia de Tarata es crítica y no guarda relación con los niveles de desarrollo alcanzados por las otras provincias de la Región Tacna, particularmente por la injusta distribución de recursos provenientes del Canon Minero y otros recursos financieros, que han imposibilitado la ejecución de proyectos sustantivos para su despegue.

Una de las políticas relevantes del Estado se encuentra orientada a la redistribución de la riqueza, a fin de fortalecer el desarrollo de las áreas con alta incidencia de pobreza y pobreza extrema y, de menor desarrollo relativo, como es el caso de la Provincia de Tarata.

Se encuentra reconocida la contribución de la Provincia de Tarata, al valorar su patriotismo, amor y fidelidad demostrados al Perú, por lo cual el Congreso de la República mediante Ley N° 294316, promulgada el 2 de octubre del 2009, declara a la PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA, EJEMPLO DE PATRIOTISMO.

Así mismo, la realidad puesta de manifiesto por todos los estamentos de la sociedad, es la de hacer justicia con una parte de nuestro territorio y su población, que vivieron múltiples afrentas, pasaron una serie de dificultades y sufrieron despojos durante los años que estuvieron separados del Perú, por lo cual se ha considerado necesario presentar la presente



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL

LEY N° 27867

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 107-2023-CR/GOB.REG.TACNA



iniciativa legislativa.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto no contraviene la Constitución Política del Perú, se encuentra en armonía con el marco constitucional y legal.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO



La presente iniciativa legislativa no irroga gasto alguno al erario nacional, por lo que, no genera ningún tipo de costos para el Estado, además de su naturaleza declarativa. Teniendo como única finalidad establecer un mecanismo legal para declarar de interés nacional la conmemoración del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tacna, 06 de setiembre del 2023

OFICIO N° 672-2023-S-CR/GOB.REG.TACNA

Señor:

Abg. Alejandro Soto Reyes

Presidente del Congreso de la Republica

Presente. -

ASUNTO : REMITO DE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 107-2023-CR/GOB.REG.TACNA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y por encargo del Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna, remito adjunto al presente un (01) juego del Acuerdo Regional:

- ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 107-2023-CR/GOB.REG.TACNA, de fecha 25 de agosto de 2023, a fojas 11 sobre:

(...)

"ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el presente Acuerdo de Consejo Regional al Presidente del Congreso de la República y a los Congresistas de la República por Tacna, con la respectiva iniciativa legislativa."

El referido Acuerdo de Consejo Regional es remitido para que tome conocimiento del mismo y fines pertinentes.

Agradeciendo la atención que le brinde al presente, aprovecho la oportunidad para hacerle llegar mi consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL

ABOG. JUAN RAMÓN LIRA LOAYZA
SECRETARIO

Adjunto:

- A.C.R. N° 107-2023-CR/GOB.REG.TACNA, 11 folios.

C.c.:
Archivo
JRLL

N° CUD:



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL
LEY N° 27867
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 107-2023-CR/GOB.REG.TACNA

Tacna, veinticinco de agosto de dos mil veintitrés

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191 señala: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional (...). De igual forma en su artículo 192 establece: “Los gobiernos regionales (...). Son competentes para: (...) 9. Presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia (...)”.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8 precisa: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)”.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15 prescribe que: “Atribuciones del Consejo Regional: a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional (...). l) Presentar iniciativas legislativas”. Asimismo, el artículo 37 expresa: “Los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional”.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna, aprobado por Ordenanza Regional N° 016-2019-CR/GOB.REG.TACNA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 15 de enero del 2020, en su artículo 158 establece que: “Los Acuerdos de Consejo Regional son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional. Asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el Ejecutivo Regional se sujete a una conducta o norma institucional”.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2019-CR/GOB.REG.TACNA, publicada en el diario Oficial “El Peruano” con fecha 15 de enero de 2020, se dispuso: “Artículo Primero: DECLARAR de PREFERENTE INTERÉS REGIONAL LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERÚ, que se cumple el 1 de setiembre del año 2025, con la finalidad de resaltar y difundir tan insigne fecha, así como, implementar acciones tendentes a promover el desarrollo de la provincia de Tarata. (...) Artículo Décimo Primero. - SOLICITAR al Congreso de la República que mediante Ley se “Declare de Interés Nacional la Conmemoración del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”, que se cumple el 1 de setiembre del año 2025 y se expida la “Ley Tarata”, cuyo proyecto será remitido como iniciativa legislativa por el Consejo Regional de Tacna”.





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL
LEY N° 27867
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 107-2023-CR/GOB.REG.TACNA

Que, en sesión de fecha 01 de junio de 2023 realizada en la provincia de Tarata, Región Tacna se instaló la Comisión Regional de Conmemoración del Centenario de la Reincorporación de Tarata al Perú – 2025, encargada de organizar, ejecutar y evaluar las actividades conmemorativas a tal efeméride, que se cumple el 01 de setiembre de 2025, sesión en la que participaron los Consejeros Regionales Prof. Aldo Wilfredo Ticona Apaza y Sr. Juan Velásquez Limache, en donde se realizó la presentación de la propuesta de Plan de Trabajo de la indicada comisión.



Que, dentro de los objetivos del referido Plan de Trabajo, el mismo que ha sido debidamente consensuado con las municipalidades distritales de la provincia de Tarata, se consideró como objetivo 5: Proyecto de “Ley Tarata” con las actividades siguientes: Actividad 5.1. Actualizar el Proyecto de “Ley Tarata” por el Consejo Regional de Tacna en coordinación con el GORE Tacna, la M.P. de Tarata y organizaciones civiles. Actividad 5.2. Socializar el Proyecto de “Ley Tarata” a nivel de las municipalidades distritales y organizaciones civiles de la provincia de Tarata. Actividad 5.3. Aprobación del Proyecto de “Ley Tarata” por el Consejo Regional de Tacna. Actividad 5.4. Elevación del Proyecto de “Ley Tarata” al Congreso Nacional, como iniciativa legislativa de la Región Tacna. Actividad 5.5. Seguimiento y presión social hasta lograr su tratamiento por la Comisión respectiva, la aprobación por el Pleno del Congreso y publicación oficial.



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 077-2023-CR/GOB.REG.TACNA, de fecha 14 de junio de 2023, se acordó: “ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la constitución de la COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ELABORACIÓN DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA DENOMINADA “LEY TARATA”, la misma que estará conformada de la manera siguiente: Presidente: Consejero Regional Prof. Aldo Wilfredo Ticona Apaza; Secretario: Consejero Regional Sr. Juan Velásquez Limache; Vocal: Consejero Regional Sr. Oswaldo Téllez Paco”.

Que, la Comisión Especial para la elaboración de la iniciativa legislativa denominada “LEY TARATA”, en coordinación con los miembros de la Comisión Regional de Conmemoración del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú - 2025, y acogiendo un anhelo de su población, motivados por el amor a esta histórica tierra y, conscientes de su grave situación económica y social, básicamente producto de la falta de recursos de inversión pública, han estimado de urgente necesidad solicitar al Congreso de la República mediante un dispositivo especial, pueda resarcir a esta provincia de los despojos que fue objeto en más de 42 años de injusta ocupación por Chile.

Que, con el Oficio N° 3318-2023-DGI-DRET/GOB.REG.TACNA, de fecha de recepción 15 de agosto de 2023, emitido por la Dirección Regional de Educación de Tacna; el Oficio N° 060-2023-CONyRR-CR/GOB.REG.TACNA de fecha de presentación 22 de agosto de 2023, emitido por la Comisión Ordinaria de Normas y Reglamentos Regionales; la Opinión Legal N° 1178-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de agosto de 2023, emitida por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna; el Informe de Asesor N° 01-2023-MLRP-A-CEEILDLT-CR/GOB.REG.TACNA, de fecha 22 de agosto



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL

LEY N° 27867

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 107-2023-CR/GOB.REG.TACNA

de 2023; y, demás documentación anexada que sustenta y recomienda la aprobación de la propuesta normativa.

Que, la Comisión Especial para la Elaboración de la Iniciativa Legislativa Denominada "Ley Tarata", luego de analizar y debatir el tema, procedió a emitir el Dictamen N° 001-2023-CEEILDLT-CR, de fecha 22 de agosto de 2023, sobre propuesta normativa "APROBACIÓN DE INICIATIVA LEGISLATIVA: "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERÚ, QUE SE CUMPLE EL 1 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2025", dictamen con opinión favorable que se puso a consideración del Pleno del Consejo Regional en Sesión Extraordinaria Descentralizada de fecha 25 de agosto de 2023 realizada en la provincia de Tarata.



Que, considerando las normas antes indicadas y teniendo en cuenta los informes técnicos y legal favorables, emitidos por los distintos órganos competentes del Gobierno Regional de Tacna corresponde aprobar la iniciativa legislativa formulada por el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna sobre "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERÚ, QUE SE CUMPLE EL 1 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2025".



Por lo expuesto, estando a lo debatido y aprobado por el Pleno del Consejo Regional de Tacna, por **unanimidad en Sesión Extraordinaria Descentralizada** de la presente fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 30055 y 31433; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tacna, el Pleno del Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la iniciativa legislativa formulada por el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna sobre "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERÚ, QUE SE CUMPLE EL 1 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2025", que en anexo forma parte del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el presente Acuerdo de Consejo Regional al Presidente del Congreso de la República y a los Congresistas de la República por Tacna, con la respectiva iniciativa legislativa.

ARTÍCULO TERCERO: PONER en conocimiento del Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Tacna el presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.



**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL**

LEY N° 27867

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 107-2023-CR/GOB.REG.TACNA**

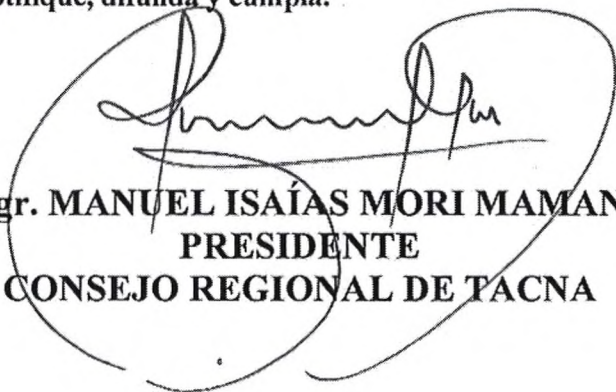


ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR y DIFUNDIR el presente Acuerdo de Consejo Regional en la página web de la institución conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se registre, notifique, difunda y cumpla.




**Mgr. MANUEL ISAIAS MORI MAMANI
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL DE TACNA**